

## ACTA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los doce días del mes de Abril de dos mil dieciocho, se reúnen en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación (ME), el Consejo Universitario Nacional (CIN) representado por Julio César Mazzotta y Sandra Torlucci, la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN) representada por Walter Merkis y Daniel Marcos Villa, todos denominados conjuntamente LAS PARTES. Con la presencia del Director Nacional de Presupuesto e Información Universitaria del ME, Dr. Germán Lovrencic, el Director Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntario Sr. Pablo Domenichini, la Secretaria de Políticas Universitarias del ME, Mg. Danya TAVELA, y el Señor Ministro de Educación de la Nación, Dr. Alejandro Finocchiaro.

Abierto el acto, LAS PARTES, teniendo en cuenta los incrementos salariales convenidos en el Acta Nivel General del 19 de Abril de 2017, acuerdan con la ejecución de la garantía de revisión pactada en un valor de dos con sesenta y seis por ciento (2,66%) a aplicarse a partir del mes de Febrero sobre los salarios vigentes al 28 de Febrero de 2018 y un aumento salarial a aplicarse en 4 (cuatro) etapas:

- **1era. Etapa, Marzo 2018:** Tres por ciento (3%) de incremento sobre los básicos vigentes de cada categoría al 28 de febrero de 2018.-----
- **2da. Etapa, Mayo 2018:** Seis por ciento (3%) de incremento sobre los básicos vigentes de cada categoría al 28 de febrero de 2018.-----
- **3ra. Etapa, Agosto 2018:** Cinco por ciento (5%) de incremento sobre los básicos vigentes de cada categoría al 28 de febrero de 2018.-----
- **4ta. Etapa, Noviembre 2018:** Cuatro por ciento (4%) de incremento sobre los básicos vigentes de cada categoría al 28 de febrero de 2018.-----

La representación sindical solicita se incorpore al adicional por Grado acordado en el acta del 19 de Abril de 2017 la suma de \$500 en los meses de junio y noviembre del corriente año, con carácter remunerativo no bonificable para los trabajadores que revistan en las categorías 6 (seis) y 7 (siete) del escalafón establecido por el Decreto 366/06, y la suma de \$500 en los meses de junio y noviembre del corriente año, con carácter remunerativo no bonificable para los trabajadores que revistan en las categoría 5, lo que es acordado por la contraparte.-----

En la tabla siguiente se detallan los montos de los aumentos correspondientes para cada categoría, en las etapas de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre:

| CATEGORIAS | MARZO 2018 | MAYO 2018 | AGOSTO 2018 | NOVIEMBRE 2018 |
|------------|------------|-----------|-------------|----------------|
| 1          | 1424,3     | 1424,3    | 2373,9      | 1899,1         |
| 2          | 1186,95    | 1186,95   | 1978,2      | 1582,6         |
| 3          | 987,55     | 987,55    | 1645,9      | 1316,7         |
| 4          | 821,35     | 821,35    | 1368,9      | 1095,1         |
| 5          | 683,65     | 683,65    | 1139,5      | 911,6          |
| 6          | 569,7      | 569,7     | 949,5       | 759,6          |
| 7          | 474,75     | 474,75    | 791,3       | 633            |

*[Handwritten signatures and initials are present below the table, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]*

LAS PARTES acuerdan modificar el adicional por antigüedad en las Categorías 1, 2 y 3 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector, aumentado un 0,4 % (40 centésimos) por año de antigüedad a partir del 1 de Enero de 2019, 0,4% (40 centésimos) por año de antigüedad a partir del 1 de Enero de 2020 y 0,2% (20 centésimos) por año de antigüedad a partir del 1 de Enero de 2021-----

Asimismo, LAS PARTES acuerdan con la continuación del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA PARA EL PERSONAL NODOCENTE, destinándose para ello la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$41.000.000). Los fondos serán distribuidos entre las universidades nacionales por la Comisión Asesora de Capacitación creada por el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente con destino al desarrollo de la Tecnicatura y Licenciatura en Gestión Universitaria, cursos de formación específica y capacitación profesional en el marco de la organización sindical de los trabajadores Nodocentes.-----

A los efectos de la transferencia de los fondos con destino a dicho Programa, la Comisión Asesora de Capacitación deberá enviar a la Secretaría de Políticas Universitarias, antes del día 30 de Setiembre de 2018, los acuerdos paritarios con la propuesta académica a desarrollar.-----

Asimismo, se acuerda una cláusula de revisión de las escalas salariales resultantes de la presente acta, para que, en caso que se registren índices inflacionarios, según INDEC, que ameriten dicha revisión, se vuelvan a reunir LAS PARTES para su resolución. Esta revisión, en caso de ser necesaria, se llevará a cabo durante el mes de Diciembre del corriente año.-----

La parte trabajadora manifiesta que el presente acuerdo será puesto a consideración del Consejo Directivo de la FATUN.-----

LAS PARTES acuerdan que el presente tendrá vigencia hasta el 28 de Febrero de 2019, negociándose, a partir de esa fecha, un nuevo acuerdo.-----

Sin más asuntos que tratar, se da por terminado el acto, firmándose TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'CENOR'. Below it, there are several other signatures, some of which are more legible, including one that looks like 'FATUN'. On the right side, there is a signature that appears to be 'Paez' or similar. The signatures are written over a white background with some faint lines.